

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-
CORMAGDALENA
NIT 829.000.127-4**

DEBE A:

**EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
C.C 1007315094**

LA SUMA DE: \$ 4.000.000

Primer pago correspondiente al periodo 23 enero de 2026 al 22 de febrero de 2026 del contrato No. CPS-0-081-2026- de 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA.

Observaciones: Favor consignar en la cuenta de ahorro No. 67800009962 de BANCOLOMBIA a nombre de Emery Isabel Gómez Pacheco con C.C. No. 1007315094 expedida en CARTAGENA

Se firma el, 27 del mes de marzo de 2026



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
CONTRATISTA
Dirección: blasdelezo mnz e lot 12
teléfono: 3105452280

	SOLICITUD DE DESEMBOLSO	F-PGCO-TCP-01
		Version: 2

PARA: SECRETARIA GENERAL FECHA: 17-mar-26 No CONTRATO CPS-0-081-2026

DE: SECCIONAL BARRANQUILLA CONTRATISTA: EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO CC 1007315094

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA.

PERIODO DE COBRO 1 ER PAGO DEL 23 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO 2026

SE CERTIFICA QUE FUE VERIFICADA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL FUNCIONARIO O CONVENIENTE Y QUE ESTE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON LAS FUNCIONES LABORALES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE DESEMBOLSO.

REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTAL D24060600080249 905402020200800	CONCEPTO	VALOR CUENTA DE COBRO o FACTURA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO.	VALOR A GIRAR CORMAGDALENA
202600092	201	Concesiones Maritimas	\$4.000.000	N/A	\$4.000.000
				(-)	
				(-)	
				OTROS DESCUENTOS	(-)
				TOTAL A PAGAR	\$4.000.000

OBSERVACIONES: Por favcr consignar en la cuenta bancaria No 67800009962 de ahorros bancolombia S.A a nombre de Emercy Isabel Gomez Pacheco con CC. 1007315094.

En mi calidad de supervisor y/o interventor certifico que he recibido y aceptado el informe junto con los documentos reuqueridos para el tramite de pago de la cuenta.

Por lo anterior se autoriza pagar a el /la contratista la suma anteriormente mencionada

 Firmado digitalmente
por MARIA ESTELA
PAEZ BETTER

MARIA ESTELA PAEZ BETTER
SECRETARIA GENERAL

Elaborò: EMERCY GOMEZ PACHECO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8973536
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 6:05:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CPS-0-081-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	161 Días
Fecha de inicio de contrato	8 días de tiempo transcurrido (23/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

**CORMAGDALENA****
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

**EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO**

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1007315094

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO	BANCOLOMBIA	Ahorros	678000099-62

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: EMERCY ISABEL Gómez pacheco
Fecha de aprobación: 19/01/2026 12:35:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Fecha de aprobación: 19/01/2026 2:49:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8973536_Firmado](#)
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Proceso de Contratación	CPS-0-081-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	21.466.667 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?
Garantías por lotes, grupos o etapas
Cumplimiento

☒ Si ☐ No
☐ Si ☒ No
☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato
10,00

☒ % del valor del contrato
10,00

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad del servicio
10,00

☒ % del valor del contrato
10,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)

Fecha de vigencia (hasta)

Fecha de vigencia (desde)

Fecha de vigencia (hasta)

Fecha de vigencia (desde)

Fecha de vigencia (hasta)

11 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 1:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

31/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

11 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 1:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

31/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual
Fecha límite para entrega de garantías:

☐ Si ☒ No
10 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 11 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 10:02:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19008657	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	4.293.333,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/11/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8973536
Proveedor EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ CONSTANCIA IDO EMERCY GOMEZf.pdf	CONSTANCIA IDO EMERCY GOMEZf.pdf	Descargar Detalle
☐ PERSONALES.zip	PERSONALES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cll 93b No. 17-25
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cll 93b No. 17-25
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Empresarial Mix Piso 8 via 40	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

								Indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA	1,00	UN	21.466.667,00	21.466.667,00	21.466.667,00	
2	CO1.PCONTR.8973536							
2.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	21.466.667,00
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA	1,00	UN	21.466.667,00	21.466.667,00		21.466.667,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia			
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación	
Formato de Experiencia	☐	☐	
Certificaciones	☐	☐	
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐	
RUP	☐	☐	
RUT	☐	☐	
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐	
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐	
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐	
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐	
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐	
Actas de Asamblea	☐	☐	
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐	
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐	
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐	
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐	
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐	
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐	
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐	
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐	
Plan de amortización	☐	☐	
Documentos administrativos			
Fase de Contrato			
Fase de Habilitación			
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8644691	Guardar y notificar
Supervisor	maria estela Paez Better	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082840985	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	maria estela Paez Better	12 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 2:49:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	12 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 2:49:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de	☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
--	--	---

Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Inversión

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐Sí

☒No

☐Sí

☒No

☐Sí

☒No

☐Sí

☒No

☐Sí

☒No

☒Sí

☐No

21.466.667

Total

21.466.667

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐Sí

☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 202600104	CDP	No se ha iniciado		21.466.667 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP0 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 202600092	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	21.466.667 COP	21.466.667 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP21.466.667 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido21.466.667 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141133361041

(415)7707212489984(8020)0000141133361041

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)10073150946. DV112. Dirección seccionalImpuestos de Cartagena14. Buzón electrónico6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida2

25. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía13

26. Número de Identificación1007315094

28. PaísCOLOMBIA29. DepartamentoBolívar30. Ciudad/MunicipioCartagena001

31. Primer apellidoGOMEZ32. Segundo apellidoPACHECO33. Primer nombreEMERCY34. Otros nombresISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA39. DepartamentoBolívar40. Ciudad/MunicipioCartagena001

41. Dirección principalBRR BLASDELEZO ET 1 MZ E LT 16

42. Correo electrónicoemercigomez16@hotmail.com

43. Código postal44. Teléfono 1300876892845. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal46. Código829947. Fecha inicio actividad20200109

Actividad secundaria48. Código691049. Fecha inicio actividad20240113

Otras actividades50. Código12

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma56. TipoServicio123

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI[]NO[X]

60. No. de Folios:0

61. Fecha2024-09-30 / 10:16:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreGOMEZ PACHECO EMERCY ISABEL

985. CargoCONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-03-2026 11:41:27AM

Certificación Bancaria

Lunes, 23 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO identificado(a) con CC 1007315094, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	67800009962	2022-10-07	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospachoso@bancolombia.com.co

(Barranquilla), (27 de marzo de 2026)

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA
SECRETARÍA GENERAL - CONTABILIDAD

Asunto: Certificación de documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral.

Yo, (**EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO**) identificada con cédula de ciudadanía No. (1007315094) de (Cartagena de indias, Bolivar), vinculado actualmente mediante al Contrato de Prestación de Servicios No. (CPS-0-081-2026), y en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- Que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral, corresponden a los ingresos provenientes al Contrato No. (CPS-0-081-2026)

Se adjuntan la planilla No. (9499988442) correspondiente a los aportes del mes de Enero de (2026).

Atentamente,



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
C.C. (1007315094) de (CARTAGENA DE INDIAS).

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1007315094		GOMEZ PACHECO EMERY ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LESO MZ E LOTEZ	CARTAGENA-BOLIVAR	3105452280	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	84718893	9499988442	I	2026/02/23	2026/02/23	NEQUI	0	\$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																										
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte					
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0					
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0					
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0					
1	CC	1007315094	GOMEZ EMERY	230301	30	\$1,750,905		\$280,200	EPS005	30	\$1,750,905		\$218,900		0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0		\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007315094		GOMEZ PACHECO EMERY ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LESO MZ E LOTEZ	CARTAGENA-BOLIVAR	3105452280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	84718893		9499988442	I	2026/02/23	2026/02/23	NEQUI	\$508,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	

FECHA DE INFORME	Día	17	Mes	03	Año	2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.					DE AÑO	
NOMBRE COMPLETO DE CONTRATISTA	EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO				C.C. / C.E. No.	1007315094
PERIODO DE INFORME	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día Mes Año
		23	01	2026		22 02 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA.							
PLAZO CONTRATO	Fecha de inicio	Día	Mes	Año	Fecha de terminación (Incluidas prórrogas)	Día	Mes	Año
		23	01	2026		30	06	2026
VALOR TOTAL DE CONTRATO	21.466.667							

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS
a. Prestar sus servicios profesionales en el proceso de cobro persuasivo, en coordinación con las dependencias que interactúan en el comité de conciliación.	-- Reunión de capacitación: Se realizó una reunión de capacitación con la finalidad de que los contratistas tengamos conocimiento sobre el proceso de radicación de cuentas de cobro, incluyendo los requisitos y la documentación necesaria para la correcta presentación de las mismas. Durante la capacitación también se socializó la política de Cero Papel, mediante la cual la entidad promueve la sustitución de documentos físicos por formatos electrónicos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Asimismo, se explicó el uso del sistema de gestión documental y digitalización Neptuno Smart System, herramienta mediante la cual se realiza el proceso de radicación y gestión de los documentos.	capacitación de inducción para contratista política cero papel y plataforma Neptuno samrt system

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS
b. Prestar sus servicios profesionales a la secretaria general en temas transversales, como apoyo a la revisión de procesos que la secretaria tenga en la oficina asesora jurídica para su respectivo seguimiento.	-Me encuentro apoyando de manera profesional en la revisión y verificación de la información correspondiente a la cartera con corte al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento de las funciones contractuales establecidas en mi contrato. Esta actividad se desarrolla con el propósito de analizar el estado de las obligaciones pendientes, realizar la validación de los registros existentes y apoyar las gestiones relacionadas con el cobro persuasivo. Asimismo, se busca contribuir a la actualización y organización de la información, con el fin de facilitar los procesos de seguimiento y recuperación de cartera por parte de la entidad.	- Acta de reunión con las indicaciones para verificación de la información de cartera.
c. Realizar en coordinación con el profesional universitario de la secretaria general - área Tesorería revisión de los documentos requeridos para el procedimiento de cobro persuasivo.	- Reunión de capacitación en conciencia de ciberseguridad Se llevó a cabo una reunión de capacitación con el objetivo de fortalecer la conciencia en ciberseguridad entre los funcionarios y contratistas de la entidad. Durante la jornada se socializaron los principales riesgos asociados al uso de las tecnologías de la información, así como las buenas prácticas para la protección de datos, manejo seguro de la información y prevención de ataques cibernéticos. Asimismo, se resaltó la importancia de adoptar medidas de seguridad digital para evitar incidentes que puedan comprometer la información institucional. De igual forma, se abordaron las buenas prácticas orientadas a la protección de datos, tales como el	- Charla de conciencia de ciberseguridad por teams

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS
	uso de contraseñas seguras, la autenticación multifactor, la correcta gestión de correos electrónicos, la navegación segura en internet y el manejo responsable de dispositivos institucionales. También se hizo énfasis en la importancia de mantener actualizados los sistemas y aplicaciones, así como en la necesidad de realizar copias de seguridad de la información crítica	
d. Participar en los comités y reuniones para los cuales sea designado, por el supervisor	-No fui requerida para Apoyo	- Se ha estado atento al cumplimiento de la obligación.
e. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual	- No fui requerida para Apoyo	- - No fui requerida para Apoyo
f. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.	-No fui requerida para apoyo.	- - No fui requerida para Apoyo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS
g. ar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.	- No fui requerida para Apoyo.	- - No fui requerida para Apoyo

3. Firmas



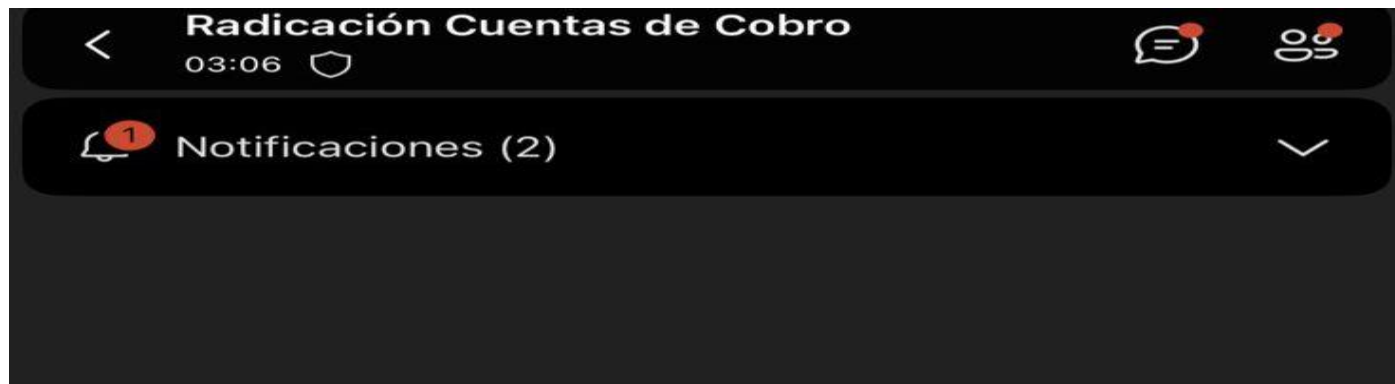
EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
C.C: 1007315094
CONTRATISTA



Firmado digitalmente por
MARIA ESTELA
PAEZ BETTER

MARIA ESTELA PAEZ BETTER
SECRETARIA GENERAL
CC: 1.082.840.985

Evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a continuación:

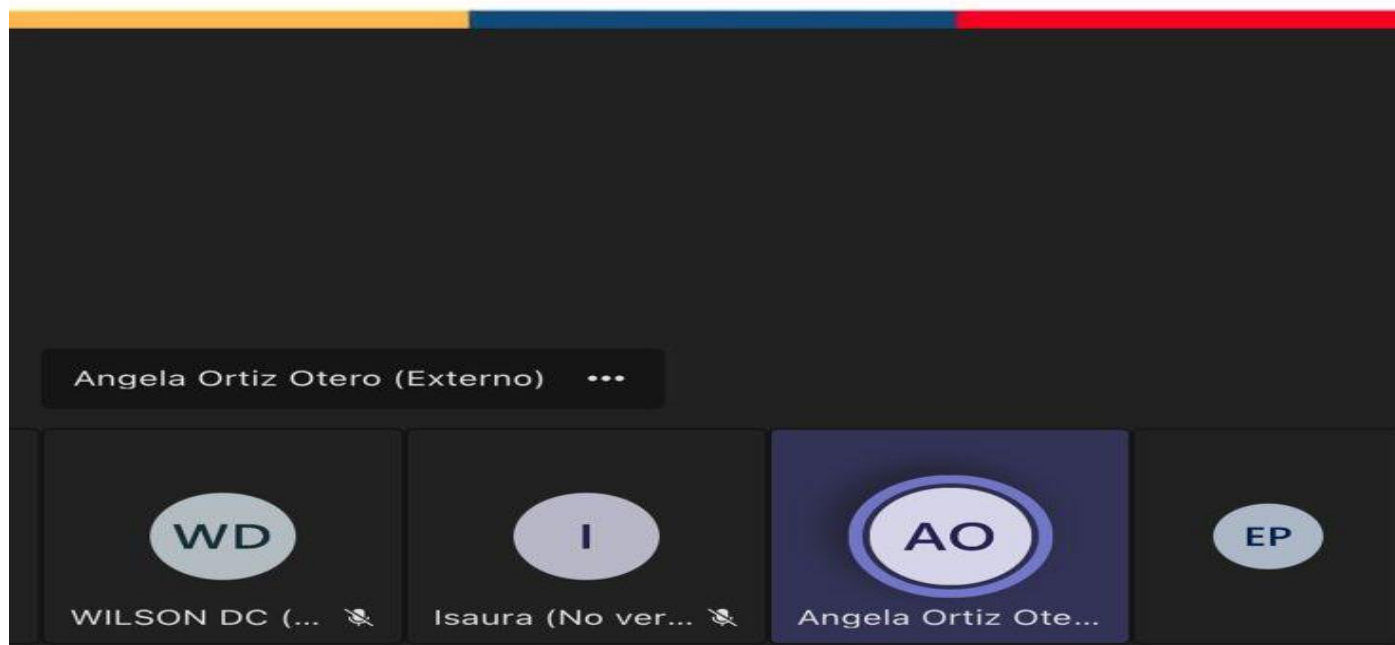


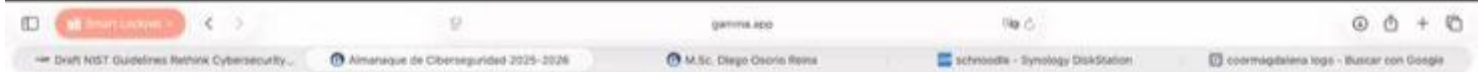
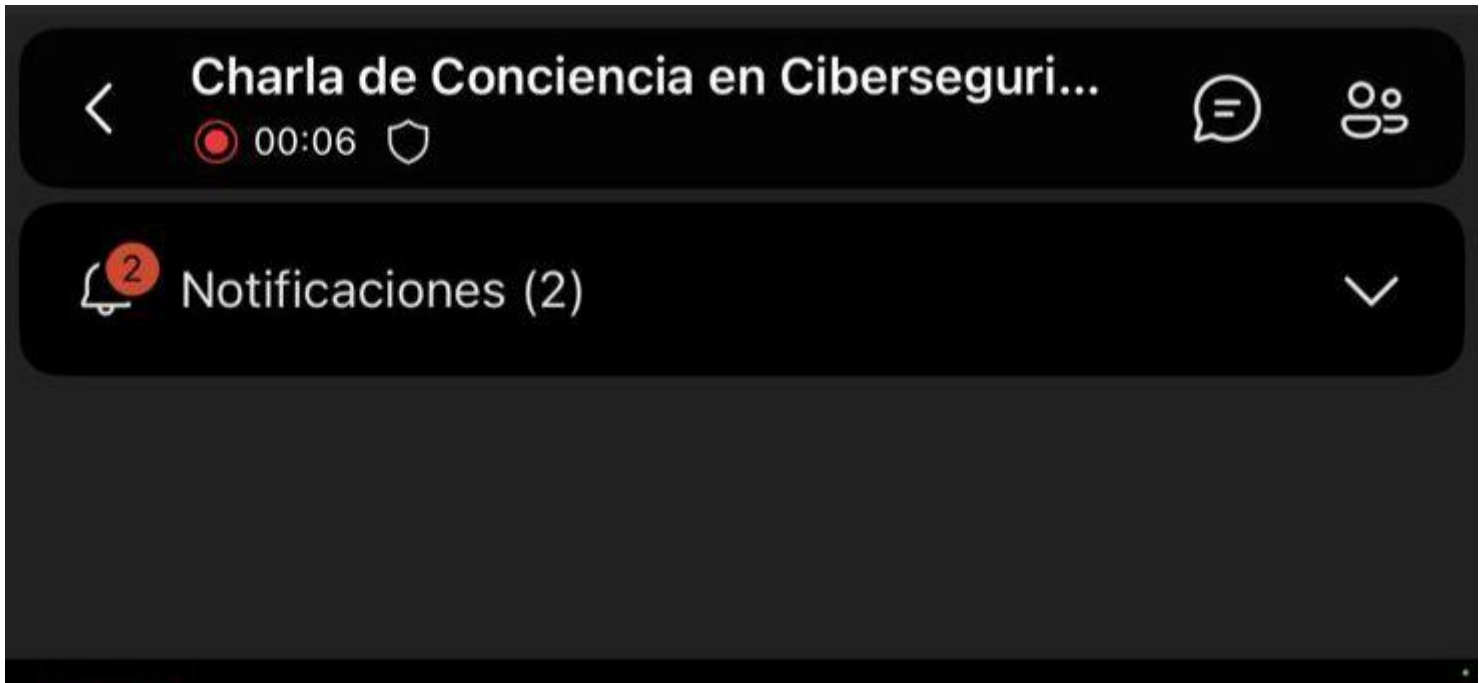
POLITICA CERO PAPEL

Desde el año 2020 la Corporación adoptó esta política sustituyendo documentos físicos por formatos electrónicos, mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs)



Sistemas de gestión documental y la digitalización





IMPACTO GLOBAL

El Costo Astronómico del Cibercrimen

\$10.5T

Daños Globales 2025

Si fuera un país, el cibercrimen sería la tercera economía mundial después de EE.UU. y China.

15%

Crecimiento Anual

Los costos aumentarán a \$12 billones USD anuales para 2031, desde \$3 billones en 2015

\$4.44M

Costo Promedio de Brecha

Reducción del 9% gracias a defensas impulsadas por IA, con contención en 241 días

Esta transferencia de riqueza económica representa el mayor robo en la historia, superando exponencialmente los daños de desastres naturales y siendo más rentable que el comercio global de todas las drogas ilegales combinadas.

 CORMAGDALENA		ACTA DE ASISTENCIA
FECHA: 03-09-2026.		
FACILITADOR: Sonia Estelí Fey Bell		
OBJETIVO:		
CONCLUSIONES		
* Revisión de Información de Carrera a Corte 31 de diciembre		
ELABORA:		REVISAR:
Ened Góngora		



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Emery Isabel Gomez Pacheco, identificado(a) con CC número 1007315094, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1007315094
NOMBRES Y APELLIDOS	Emery Isabel Gomez Pacheco
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	07/03/2001
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/02/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1007315094 EMERCY ISABEL GOMEZ
PACHECO Desde 01/03/2025 - Vigente

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.315.094**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Marzo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO identificado con CC. 1007315094 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA MAGDALENA
Tipo y Numero de Documento	NI - 829000127

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/23	Fecha inicio contrato	2026/01/20
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/30
Riesgo	1	Código actividad económica	1841401 - Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad economica, incluye la administracion y regulacion publica,
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/06/30	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC22012026N1007315094A2645799**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA." Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.
SEGUNDA – ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, además de cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, deberá cumplir con las obligaciones de carácter particular descritas a continuación: a. Prestar sus servicios profesionales en el proceso de cobro persuasivo, en coordinación con las dependencias que interactúan en el comité de conciliación. b. Prestar sus servicios profesionales a la secretaria general en temas transversales, como apoyo a la revisión de procesos que la secretaria tenga en la oficina asesora jurídica para su respectivo seguimiento. c. Realizar en coordinación con el profesional universitario de la secretaria general – área Tesorería revisión de los documentos requeridos para el procedimiento de cobro persuasivo. d. Participar en los comités y reuniones para los cuales sea designado, por el supervisor. e. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. f. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual. g. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.466.667) INCLUIDO IVA. El valor del presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600104 del 16 de enero de 2026.
CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 202600104 del 16 de enero de 2026. PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
QUINTA – FORMA DE PAGO: El El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA: 1. Cinco (5) Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000). 2. Un (1) último pago, se hará en proporción a los días ejecutados en el mes de JUNIO de 2026, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral. PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los numerales 1) y 2) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días. PARAGRAFO TERCERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. PARAGRAFO CUARTO: No obstante, lo señalado en la presente clausula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS:

CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

i

Presentación de la cuenta de cobro o factura

ii

Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.

iii

Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.

iv

Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4) Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción de la misma, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de CORMAGDALENA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote debido a las multas o las sanciones pecuniarias que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada, dentro de los cinco

(05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que éste es requisito de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantía otorgada a favor de CORMAGDALENA. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, CORMAGDALENA podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.
OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se desarrollarán en Barranquilla o donde lo requiera el supervisor del contrato.
NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son las contenidas en los estudios previos de la presente contratación, que el (la) CONTRATISTA declara conocer y aceptar plenamente.
DÉCIMA – OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA: a) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. b) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. d) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. e) Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento del mismo, para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda. f) Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad de CORMAGDALENA y el objeto de la contratación. g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. h) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. i) Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.”
DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, la supervisión estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL y tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4) Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. 5) Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Corporación, cuando sea procedente. 6) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. 7) Registrar la fecha de inicio en secop II. 8) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar. PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado mediante comunicación solicitará a la Oficina Asesora Jurídica reasignar al nuevo supervisor en la plataforma del SECOP II, indicando que no se requerirá de modificación contractual.
DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: **I. Multas.** - En caso de incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que CORMAGDALENA podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que CORMAGDALENA pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato. **II. Cláusula Penal Pecuniaria.** - El Contratista se obliga para con CORMAGDALENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORMAGDALENA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **III. De la Caducidad y sus Efectos:** CORMAGDALENA podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **b)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, CORMAGDALENA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el CONTRATISTA o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA es una persona independiente de CORMAGDALENA y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante,

agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORMAGDALENA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. CORMAGDALENA, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, CORMAGDALENA impondrá multas al CONTRATISTA, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO SEGUNDO: La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR del Contrato a través del área de Talento Humano de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 723 de 2013.
DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORMAGDALENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado.
DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.
DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA. c) Por terminación del plazo pactado.
VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución del mismo, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a CORMAGDALENA de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de CORMAGDALENA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, CORMAGDALENA ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. El contratista con la suscripción del presente

contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autoriza a CORMAGDALENA el tratamiento de datos personales.
VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.
VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORMAGDALENA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley.
VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. d) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución.
VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que los documentos entregados a CORMAGDALENA para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del Contratista: a) Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. b) Los demás derechos derivados de las obligaciones de CORMAGDALENA, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE CORMAGDALENA: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. c) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias

contractuales como extracontractuales derivadas de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación.
<u>VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:</u> CORMAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
<u>VIGÉSIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL:</u> Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORMAGDALENA en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
<u>VIGÉSIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</u> Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) La constitución de la garantía única, la cual estará a cargo del CONTRATISTA. b) La aprobación de la garantía única por parte de CORMAGDALENA. c) La expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de CORMAGDALENA y d) El registro de la fecha de inicio en el SECOP II. <u>PARÁGRAFO:</u> Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.
<u>TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES:</u> Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, conforme a lo aquí pactado.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8973536
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 6:05:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CPS-0-081-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	161 Días
Fecha de inicio de contrato	8 días de tiempo transcurrido (23/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

 CORMAGDALENA** COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) 
---	--

Información del Proveedor contratista

 EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
 COLOMBIA, Cartagena Número de documento 1007315094

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO	BANCOLOMBIA	Ahorros	678000099-62

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	EMERCY ISABEL Gómez pacheco	Fecha de aprobación:	19/01/2026 12:35:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	Fecha de aprobación:	19/01/2026 2:49:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8973536_Firmado			
Contrato en ejecución:			

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Proceso de Contratación	CPS-0-081-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	21.466.667 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?
Garantías por lotes, grupos o etapas
Cumplimiento

☒ Si ☐ No
☐ Si ☒ No
☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato
10,00

☒ % del valor del contrato
10,00

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad del servicio
10,00

☒ % del valor del contrato
10,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)

Fecha de vigencia (hasta)

Fecha de vigencia (desde)

Fecha de vigencia (hasta)

Fecha de vigencia (desde)

Fecha de vigencia (hasta)

11 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 1:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

31/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

11 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 1:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

31/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual
Fecha límite para entrega de garantías:

☐ Si ☒ No
10 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 11 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 10:02:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19008657	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	4.293.333,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/11/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8973536
Proveedor EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ CONSTANCIA IDO EMERCY GOMEZf.pdf	CONSTANCIA IDO EMERCY GOMEZf.pdf	Descargar Detalle
☐ PERSONALES.zip	PERSONALES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cll 93b No. 17-25
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cll 93b No. 17-25
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Empresarial Mix Piso 8 via 40	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

							Indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA	1,00	UN	21.466.667,00	21.466.667,00	21.466.667,00
2	CO1.PCONTR.8973536						
2.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal						

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EN TEMAS DE COBRO PERSUASIVO Y OTROS QUE SE GENEREN EN LA DEPENDENCIA	1,00	UN	21.466.667,00	21.466.667,00	21.466.667,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia		
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐
Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8644691	Guardar y notificar
Supervisor	maria estela Paez Better	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082840985	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	maria estela Paez Better	12 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 2:49:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	12 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 2:49:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de	☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
--	--	---

Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Inversión

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐Sí

☒No

☐Sí

☒No

☐Sí

☒No

☐Sí

☒No

☐Sí

☒No

☒Sí

☐No

Valor

21.466.667

Total21.466.667

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐Sí

☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 202600104	CDP	No se ha iniciado		21.466.667 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP0 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 202600092	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	21.466.667 COP	21.466.667 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP21.466.667 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido21.466.667 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-